

La Jura Conservada para el Conovim^{to} de los ne-
gocios de Seda Pura y demás a resp^a del. Hon^{ra}
fran. Lopez Sanchez Alcalde ordinario de
esta d^{na} Villa y para el al puente que lo es de
que aiunram.

Y en esta conformidad se fenerieron d^{tos} nombram^{tos}
mientes y mandaron de let^a de a saber; para su en-
fauor y a todo el let^a guarde las carnes y permiti-
do en todas que segun practica Correpondenme-
acada uno segun su escritura y el presente es
en forma de Provision en Caxde de Relacion de este
Decreto con insercion del nombram^{to} de Jura
Conservada para el Conovim^{to} de los negoci-
os de Seda que se ha de tener en cuenta
de este punto para que en ella y lo
mismo para el fin de su nombramiento
y por este medio de Cumpla lo mandado
por el Rey en su d^{ta} de diez y seis de
Diciembre de mill e quatrocientos e sesenta e tres
en su d^{na} Villa de Madrid e firmaron de
su Rey. lo que supieron de que doy

Juan Lopez Sanchez
Pedro Lopez Sanchez

En Noticia en el dia de mi yano de este año
del Decreto que se dio a San. Valentin de
San. Martin primer de. Martin Lopez de Juan
Sanchez Carque y Juan Puz y Juan Salin de
Verinos de esta Villa y Juan que se non en
Jendid^o cada uno de los que se dio en
esta d^{na} Villa de Madrid e firmaron de

